



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 -2016-MPCP

Pucallpa, 28 ABR 2016

## VISTO:

El acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política de Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento y evaluación del sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que con Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas Por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre del 2016, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del sistema Nacional de Control;

Que, con ley N°30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

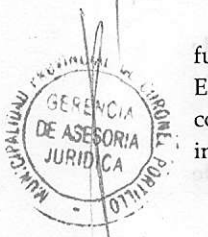
Que, por lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
Antonio Martínez  
ALCALDE

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gerente Municipal, quien le presidirá</li> <li>2. Gerente de Administración y Finanzas</li> <li>3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.</li> <li>4. Gerente de Asesoría Jurídica</li> <li>5. Gerente de Servicios de Administración Tributaria.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Gerente de Desarrollo Social y Económico</li> <li>2.- Gerente de Acondicionamiento Territorial.</li> <li>3.- Sub Gerente de Recursos Humanos</li> <li>4.-Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.</li> <li>5.- Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano.</li> </ol>

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implantación del Sistema de Control Interno para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del sistema de control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro  
ALCALDE

